

La Junta Directiva en la sesión 5436-2009, artículo 21, celebrada el 23 de setiembre del 2009

dispuso:

A.- **Con respecto a la propuesta de modificación a las “Políticas Generales para la administración de Pasivos”, de emisión de nuevas series de Bonos de Estabilización Monetaria y para establecer las características financieras para los Depósitos *Overnight* (DON) y Depósito Electrónico a Plazo (DEP)**

**considerando que:**

- a) El artículo 61 de la Ley Orgánica de Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 27 de noviembre de 1995, faculta al Banco Central a efectuar operaciones de mercado abierto mediante captaciones o emisión de títulos propios.
- b) Mediante artículo 6 del acta de la sesión 5403-2008, celebrada el 19 de noviembre del 2008, fueron puestas en vigencia las “*Políticas Generales para la Administración de Pasivos*”. Estas políticas establecen los lineamientos para la gestión de los pasivos con costo del Banco Central de Costa Rica.
- c) El actual período de transición hacia el esquema de metas de inflación, sugiere la conveniencia de ejecutar una estrategia de corto plazo para el manejo de los pasivos del Banco Central, de tal forma que se vaya avanzando hacia la consecución de los objetivos finales que pretenden las Políticas Generales para la Administración de Pasivos.
- d) Es imprescindible que la Administración cuente con los instrumentos y los mecanismos necesarios para una adecuada gestión de los pasivos de la institución de conformidad con lo dispuesto en las Políticas Generales para la Administración de Pasivos y teniendo en cuenta el actual período de transición.
- e) La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5384-2008, celebrada el 2 de julio del 2008, autorizó a la administración del Banco para que aumente el plazo máximo de colocación de los Depósitos Electrónicos a Plazo (*DEP*) de tal forma que se amplíe el plazo máximo de inversión hasta 1.800 días.

**acordó, en firme:**

- 1) Modificar los artículos 19 (inciso e) y 20 de las “*Políticas Generales para la Administración de Pasivos*”, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

*“Artículo 19. Características de los instrumentos*

*Los pasivos con costo que se emitan como parte del Tramo Permanente tendrán las siguientes características:*

- e) *Los montos y fechas de vencimiento de las emisiones se programarán de tal forma que no se produzcan elevadas concentraciones de vencimientos en fechas específicas.*

*Los pasivos con costo que se emitan como parte del Tramo Intermedio estarán denominados en colones, en instrumentos con plazo al vencimiento de un año o menos.”*

*“Artículo 20. Composición por tipo de instrumento*

*El Tramo Permanente mantendrá una composición por instrumento que permita cumplir con los objetivos estipulados en el artículo 2, inciso c., y en el artículo 21 de la presente normativa.”*

- 2) Aprobar siete nuevas series de Bonos de Estabilización Monetaria, con las siguientes características:

i. *Títulos Tasa fija:*

Serie	BCCR250614AC
Plazo en días	1,800
Fecha de Emisión	Jueves 25 de Junio de 2009
Fecha de Vencimiento	Miércoles 25 de Junio de 2014
Moneda	Colones
Monto de la Serie	€75.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden
Venta por	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	13.02%
Factor de cálculo intereses	30/360
Periodicidad	Semestral
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	€100.000,00
Oferta en múltiplos de	€50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla

1/Actualmente se aplica una retención del 8% de impuesto de la renta.

ii. *Títulos Cero cupón:*

Serie	BCCR290910AC	BCCR171110AC	BCCR190111AC	BCCR160311AC	BCCR250511AC
Plazo en días	359	359	359	359	359
Fecha de Emisión	Miércoles 30 de Septiembre de 2009	Miércoles 18 de Noviembre de 2009	Miércoles 20 de Enero de 2010	Miércoles 17 de Marzo de 2010	Miércoles 26 de Mayo de 2010
Fecha de Vencimiento	Miércoles 29 de Septiembre de 2010	Miércoles 17 de Noviembre de 2010	Miércoles 19 de Enero de 2011	Miércoles 16 de Marzo de 2011	Miércoles 25 de Mayo de 2011
Moneda	Colones	Colones	Colones	Colones	Colones
Monto de la Serie	€75.000.000.000,00	€75.000.000.000,00	€75.000.000.000,00	€75.000.000.000,00	€75.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta				
Ley de Circulación	A la orden				
Venta por	Descuento o premio				
Tasa de Interés Bruta	Cero Cupón				
Factor de cálculo intereses	30/360	30/360	30/360	30/360	30/360
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	€100.000,00	€100.000,00	€100.000,00	€100.000,00	€100.000,00
Oferta en múltiplos de	€50.000,00	€50.000,00	€50.000,00	€50.000,00	€50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla				

iii. Títulos denominados en unidades de desarrollo:

Serie	BC220415UDAC
Plazo en días	1,800
Fecha de Emisión	Jueves 22 de Abril de 2010
Fecha de Vencimiento	Miércoles 22 de Abril de 2015
Moneda	Colones indexados a unidades de desarrollo
Monto de la Serie	U.D. 110.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden
Venta por	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	2.77%
Factor de cálculo intereses	30/360
Periodicidad	Semestral
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	U.D. 500
Oferta en múltiplos de	U.D. 100
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla

1/Actualmente se aplica una retención del 8% de impuesto de la renta.

- 3) Establecer las características financieras para el “Depósito Overnight” (DON) y los “Depósitos Electrónicos a Plazo” (DEP), según sigue:

CARACTERÍSTICA	DEPÓSITO OVERNIGHT (DON)	DEPÓSITO ELECTRÓNICO A PLAZO (DEP)
Moneda:	Colones	
Canal de acceso:	Central Directo (internet)	
Plazos (días):	1	De 2 a 1800
Instrumentos según al plazo de inversión (días):	A 1 DON	De 2 a 6 DEP002 De 7 a 29 DEP007 De 30 a 59 DEP030 De 60 a 89 DEP060 De 90 a 179 DEP090 De 180 a 359 DEP180 De 360 a 1079 DEP360 De 1080 a 1799 DEP1080 A 1800 DEP1800
Monto mínimo:	€100.000,00	
Múltiplos:	€0,01	
Factor de cálculo de intereses:	Actual/360	
Periodicidad:	Al vencimiento	
Ventana de negociación:	24 horas	
Criterio de circulación:	Instrumento financiero no negociable a través del mercado de valores.	
Transmisibilidad de los depósitos	Mediante instrucción de traslado por parte del inversionista titular, a otro cliente inscrito en Central Directo.	
Política tributaria:	La que aplique para el instrumento financiero, conforme con la legislación vigente.	
Política para el pago de intereses:	Reconoce intereses únicamente en los días hábiles comprendidos	DEPÓSITO ELECTRÓNICO A PLAZO (DEP) de 2 a 6 días: Reconoce intereses únicamente en los días hábiles

<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>DEPÓSITO OVERNIGHT (DON)</b>	<b>DEPÓSITO ELECTRÓNICO A PLAZO (DEP)</b>
	por el plazo del depósito.	comprendidos por el plazo del depósito. <i>DEP de 7 a 1800 días:</i> Los días inhábiles se reconocen dentro del plazo del depósito.
Forma de representación:	Anotación Electrónica en el BCCR ( <i>Servicio RDD del SINPE</i> ).	
Liquidación de las constituciones:	A las 12:00 a.m., por medio de las CCI que mantienen los inversionistas en el BCCR.	
Liquidación de vencimientos:	A las 12:00 a.m., en las CCI que mantiene los inversionistas en el BCCR.	